

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que demande de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, P. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.
Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER,

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SANIDAD

Acordada la distribucion entre los Ayuntamientos de la provincia y con aplicacion á las familias pobres, de los trescientos treinta y tres tubos de pulpa con que deben contribuir en el actual ejercicio de 1892 á 1893 el Instituto de vacunacion de esta ciudad, sito en la calle de Mendez Nuñez, núm. 5, por razon de la subvencion que le otorgara la Excelentísima Diputacion; esta Comision encarga á los Alcaldes, que, bien por sí ó por persona convenientemente autorizada, deberán presentarse en aquel centro de vacunacion en las fechas que se expresarán, á hacerse cargo de los tubos que en este primer periodo han de recibir, de los asignados en la distribucion que á continuacion se inserta; debiendo advertirles, que para recibir la diferencia en menos, que ahora tenga con relacion á los señalados, se fijarán oportunamente para su entrega la época y fechas correspondientes.

Santander 15 de Octubre de 1892.—El Vicepresidente, Higinio A. de Célis.—El Secretario, Antonino Peira.

Distribucion de los tubos á que se refiere la anterior circular, con expresion del Ayuntamiento y fechas en que deben entregarse de los mismos.

Fechas en que deben presentarse á recibir los tubos.	PARTIDOS.	Ayuntamientos.	Tubos asignados.	Idem de los que se harán cargo en aquellas fechas.
Noviembre 5 y 7	Cabuérniga	Cabezón de la Sal	3	2
		Mazuerras	3	2
		Polaciones	2	2
		Ruente	3	2
		Los Tojos	2	2
		Tudanca	1	1
		Valle de Cabuérniga	4	2
		Argoños	1	1
		Arnuero	3	2
		Bárcena de Cicero	3	2
		Bareyo	3	2
		Entrambasaguas	4	2
		Hazas en Cesto	3	2
		Liérganes	3	2
Medio Cudeyo	2	2		
Idem 12 y 14	Santoña	Meruelo	1	1
		Marina de Cudeyo	2	2
		Miera	2	2
		Noja	1	1
		Penagos	2	2
		Riotuerto	2	2
		Rivamontan al Mar	2	2
		Rivamontan al Monte	2	2
		Solórzano	2	2
		Santoña	4	2
		Escalante	1	1

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio ha comunicado con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros los siguientes partes:
«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara, en parte de las ocho de la mañana de este día, me dice lo siguiente:
Excmo. Sr.: Pongo en el superior conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.), ha pasado la noche con tranquilidad, y progresa en su restablecimiento.
S. M. la Reina y sus Augustas Hijas la Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa, que asimismo Dios guarde, continúan sin novedad en su importante salud.
De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 17 de Octubre de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.
«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara, en parte de las siete de la tarde, me dice lo siguiente:
Excmo. Sr.: Pongo en el superior conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) ha pasado bien el día, y continúa mejorando.
S. M. la Reina Regente y sus Augustas Hijas, que también guarde Dios, continúan sin novedad en su importante salud.
De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 17 de Octubre de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»
(Gaceta del 18 de Octubre)

Fechas en que deben presentarse á recibir los tubos.	PARTIDOS.	Ayuntamientos.	Tubos asignados.	Idem de los que se harán cargo en aquellas fechas.		
Noviembre 18 y 19	Potes	Cabezón de Liébana	3	2		
		Camaleño	3	2		
		Castro ó Cillorigo	3	2		
		Pesaguero	3	2		
		Potes	3	2		
		Tresviso	1	1		
		Vega de Liébana	3	2		
Idem 21 y 22	Ramales	Arredondo	3	2		
		Ramales	3	2		
		Rasines	3	2		
		Ruesga	4	2		
		Soba	5	3		
		Ampuero	4	2		
		Colindres	2	2		
Idem 25 y 26	Laredo	Laredo	5	3		
		Liendo	3	2		
		Limpias	3	2		
		Voto	5	3		
Idem 29 y 30	Castro-Urdiales	Castro-Urdiales	8	4		
		Guriezo	3	2		
		Villaverde de Trucios	1	1		
		A-tillero	2	2		
Diciembre 9 y 10	Santander	Camargo	5	3		
		Santander	25	13		
		Santa Cruz de Bezana	3	2		
		Villaescusa	3	2		
		Pielagos	6	3		
		Campó de Yuso	3	2		
		Enmedio	3	2		
		Hermandad de Campó de Suso	4	2		
		Pesquera	1	1		
		Reinosa	3	2		
		Rozas (Las)	3	2		
		San Miguel de Aguayo	1	1		
		Santiurde de Reinosa	3	2		
		Valdeolea	3	2		
		Valdeprado	3	2		
Idem 14 y 15	Reinosa	Valderredible	8	4		
		Castañeda	2	2		
		Corvera	4	2		
		Luenta	4	2		
		Puente-Viesgo	3	2		
		San Roque de Riomiera	1	1		
		Santa María de Cayón	4	2		
		San Pedro del Romeral	3	2		
		Santiurde de Toranzo	3	2		
		Saro	2	2		
		Se aya	2	2		
		Vega de Pas	3	2		
		Villafufre	3	2		
		Villacarriedo	4	2		
		Idem 22 y 23	Villacarriedo	Udías	2	2
Alfoz de Lloredo	4			2		
Comillas	4			2		
Ruiloba	3			2		
Herrerías	3			2		
Lamason	2			2		
Peñarrubia	2			2		
Rionansa	3			2		
San Vicente de la Barquera	3			2		
Val de San Vicente	4			2		
Valdáliga	4			2		
Anievas	2			2		
Arenas	4			2		
Barcena de Pié de Concha	2			2		
Cártes	3			2		
Cieza	3	2				
Idem 26 y 27	San Vicente de la Barquera	Corrales (Los)	3	2		
		Miengo	3	2		
		Molledo	4	2		
		Polanco	3	2		
		Reocin	5	2		
		San Felices	3	2		
		Santillana	3	2		
		Suances	3	2		
		Torrelavega	8	4		
		Idem 30 y 31	Torrelavega	Torrelavega	8	4

Ayuntamiento de Valderredible.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año económico de 1889 á 1890, se hallan expuestas al público despues de aprobadas por el Ayuntamiento, por el término de quince dias, con objeto de que todos los vecinos de Valderredible, puedan enterarse y hacer las reclamaciones que les convengan y consideren justas.
Valderredible 15 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Jacinto Lopez.—P. S. M.: el Secretario: Lázaro S. Bernardo.

Ayuntamiento de Miengo.

Confeccionado por la Junta reparadora, el repartimiento por el déficit de consumos, se halla expuesto al público en la Secretaría, por el término de ocho dias, á contar con el de la fecha de este anuncio, á los efectos de reclamacion.
Miengo 14 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Francisco Piéiago.

Ayuntamiento de Udías.

El reparto vecinal girado sobre las bases 4.ª y 6.ª del artículo 133 de la ley Municipal para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1891 á 92, hoy en ampliacion, se halla de manifiesto por el término de ocho dias, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial*, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que durante dicho período pueda ser axaminado por cuantos crean convenirles, y producir las reclamaciones que consideren oportunas.
Udías 16 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Manuel Diaz Diaz.

Providencias judiciales

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instruccion de este partido, en providencia de hoy, ha mandado se cite á Jacinto Rodriguez, vecino de Siero pueblo de Aramiel, partido de Pola de Siero, para que dentro del término de diez dias, contados desde la insercion de la presente en el *Boletín oficial* comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que instruye por estafa, con motivo de haber cogido al Rodriguez y otro varias reses vacunas pastando en la mies comun del pueblo de Lamontaña, de este término municipal; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar.
Torrelavega 12 de Octubre de 1892.—El Actuario, Marcelino Garcia.

GRATIFICACION

Se le dará al que de razon del paradero de una potra negra, quincena, de poca alzada y un poco calzada de la pata izquierda, que se extravió en Reinosa durante la feria última de San Mateo á su dueño D. Ramon Mantilla, de Mazcuerras.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Saro.

En el pueblo de Saro, se halla en custodia desde el día 15 del corriente,

por haberla cogido en la mies comun causando daños, una yegua como de diez á doce años, color negro, con una estrella en la frente, con un potro lechuzo, color tambien negro y con una estrella en la frente.
El que se crea dueño, pueda pasar

á recogerla, dentro del término de veinte dias, previo pago de gastos, pasados los cuales, se procederá á su venta con arreglo á derecho.
Saro 17 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Sabino Obregon.

Partido judicial de Santander.

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de estéreos.....	Especie.	Tasación. Plaz.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plazo para el aprovechamiento. Meses.	Objeto.	Clase de la concesion.	Dia y hora de la subasta.	Ganado de uso propio que puede entrar á pastar.					Suma de las tasaciones. Plaz.	
												Lanar ..	Vacuno.	Caballar	Cerda...	Estacion		
					90 Poda		Gagigaluco: N. Cruz de Juan Galan; E. Sierra; S. poda anterior y O. monte de Arce	2	Hogares	Gratuita		30	20	10		Todo el año	180	360
			60	Roble	90	Corta de 60 troncos secos inmaderables	Todo el monte	2	Idem	Idem		20	10	5		Idem	95	155
			40	Carrasco	60	Matarrasa	Las Lastras: N. mies de Igollo; E. cuesta colorada; S. terreno de Camargo y O. monte particular	2	Idem	Idem		60	40	10		Idem	310	400
			60	Roble	90	Corta de 60 troncos secos inmaderables	Todo el monte	2	Idem	Idem		10	8			Idem	50	80
			20	Carrasco	30	Matarrasa	Hoyo del Gato: N. terrenoparticular; E. monte de Herrera; Sur corta anterior y O. Sierra calva	2	Idem	Idem		30	20	10		Idem	170	245
			50	Roble	75	Corta por el pié de 60 troncos secos inmaderables	El Tojo	2	Idem	Idem						Idem		60
			40	Carrasco	60	Idem	Las Cuadrillas: N. carretera Nacional; E. y O. mies comun y S. terreno particular	2	Idem	Idem		30	20	10		Idem	170	230
			40	Idem	60	Idem	Castañera: N., E., S. y O. terreno particular	2	Idem	Idem						Idem		30
			20	Roble	30	Corta por el pié de 20 troncos secos inmaderables	Cagigal	2	Idem	Idem		30	20	10		Idem	170	230
			40	Roble y carrasco	60	Poda de roble, matarrasa de carrasco y corta por el pié de 20 troncos secos inmaderables		2	Idem	Idem		30	20	10		Idem	170	230
			100	Idem	120	Idem	Peña Santiago y Rumanzanedo: N. y E. carretera Nacional; S. y O. terreno comun	2	Idem	Idem		30	20	10		Idem	170	230
			100	Roble	150	Poda sin permitirse el encabezamiento		2	Idem	Idem		10	6			Idem	40	40
			100	Idem	150	Corta de 50 troncos procedentes de un incendio, muertas y rotadas de la misma especie	Fuente Roque y Fuente de la Taza: N. arroyo de fuente de la Taza; E. monte de Escobedo; S. poda anterior y O. Sierra Obena	3	Idem	Idem		100	50	10		Idem	400	550
			100	Idem	150	Poda y corta de 50 troncos secos inmaderables	El Costal	3	Idem	Idem		100	40	10		Idem	350	500
			100	Idem	150	Idem	El Jedo y Meriego: N. y E. Sierras; E. poda anterior y O. Las Traviesas	3	Idem	Idem		120	70	20		Idem	570	720
			90	Idem	135	Poda y corta de 40 troncos secos inmaderables	Pendal y Cantera de la Señora: N. Bardal redondo; E. regato de La Cruz; S. rio Pas y O. monte de Viono y Rumoroso	3	Idem	Idem		50	15	5		Idem	150	330
							Los Pilonos y Soberon: N. monte de Barcenilla; E., S. y O. Sierras	3	Idem	Idem		50	20			Idem	150	285
			100	Idem	150	Idem		3	Idem	Idem		100	80	20		Idem	600	600
							La Hedesa: N. Vivero; E. y S. carretera de la C. c. ma y O. Ruciales	3	Idem	Idem		30	10			Idem	80	230
									Idem	Idem		30	10	4		Idem	100	100
									Idem	Idem		50	20	5		Idem	175	175

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de estéreos.	Especie.	Tasa-eon. Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Objeto.	Clase de la concesion.	Dia y hora de la subasta.	Ganado de uso propio que puede entrar á pastar.				Suma de las tasaciones. Ptas.	
											Lanar...	Vacuno.	Caballar	Cerda...		Estacion
Piélagos	Callejos	Mortera	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	»	»	»	»	»	»
Idem	Carceña	Parbayon	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
Idem	Roscosa	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
Idem	Cerro y Vioño	Vioño	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
Idem	Quemada del Pastor y Tapeduerras	Zurita	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
Villaescusa	Cabarga	Liaño	100	Roble y carrasco	150	Poda de roble y matarrasa de carrasco	Sotillo: N. Peñascal; E. poda anterior; S. Sierra calva y O. monte de La Concha	3 Hogares	Idem	»	»	»	»	»	»	»
Idem	Carceña	Obregon	40	Roble	60	Poda sin permitirse el des-cabezamiento	Fuente Cáscaras y La Lliana; N. carretera de La Lliana, E. carretera de La Lliana, encima de Fuente fría; S. carretera de Riolastras y O. poda anterior	2 Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»
Idem	Cezuras	Idem	40	Idem	60	Corta por el pié de 40 troncos secos inaderables precedentes de incendio	Cezuras	2 Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»
Idem	Carceña	Villanueva	100	Idem	150	Poda sin permitirse el des-cabezamiento	Fuente de los Pandos: N. carretera del Hayal, E. Castanera de Isabel; S. monte de Obregon y O. carretera del Cabidon	2 Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»
Idem	Cabarga	La Concha	80	Idem y carrasco	120	Poda de roble y matarrasa de carrasco	Plantío Viejo: N. y E. carretera del Plantío; S. monte de Sobarzo y O. carretera del Coto y monte de Obregon	3 Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»
Idem	Pomina	Castillo	200	Roble y carrasco	200	Poda y matarrasa	Caudás y Dehesa: N. prado de Zubieta; E. corta anterior; S. carretera Nacional y O. Caudás	3 Hogares	Gratuita	»	»	»	»	»	»	»
Idem	Idem	Idem	60	Argoma	60	Matarrasa	Baranda: N. carretera Nacional; E. monte Pomina; S. Alto Baranda y O. jurisdiccion de Meruelo	3 Hogares	Gratuita	»	»	»	»	»	»	»
Idem	Los Vados	Idem	»	»	»	»	»	»	Precio de tasacion	»	»	»	»	»	»	»
Idem	Castro	Idem	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	»	»	»	»	»	»
Idem	Rucarrero	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
Idem	Castellano	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
Idem	El Cincho	Isla	200	Carrasco	200	Idem	El Cincho: N. mies de Hoz; E. corta anterior; S. y O. monte Arnuero	3 Hogares	Idem	»	»	»	»	»	»	»
Idem	La Maleza	Idem	10	Encina	20	Corta por el pié de 80 troncos secos atacados por un incendio	La Quemada	1 Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»
Idem	El Cincho	Soano	25	Carrasco	25	Matarrasa	El Cincho: N. mies comun; E. Peña Ventosa; S. corta anterior, y O. jurisdiccion de Arnuero	2 Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»
Idem	Idem	Idem	8	Roble y castaño	12	Poda	El Cagigal: N., E. y S. El Cincho y O. mies Pasadilla	1 Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»
Idem	Idem	Arnuero	60	Carrasco	60	Matarrasa	La Garita: N. monte de Isla; E. idem de Soano; S. y O. carretera de los Junco	3 Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»

Partido judicial de Santoña.